

CONTRATO DE DEPÓSITO



-
-
-
-
-

- * CIVIL
- * MERCANTIL
- * ADMINISTRATIVO
- * SECUESTRO
- JUDICIAL
- CONVENCIONAL
- * BANCARIO
- * DE DEPÓSITO
- * DE GARANTÍA

Es el que se celebra en beneficio del depositario y en el que no existe la obligación de devolver los bienes, porque están destinados a ser objeto de un contrato o acto traslativo de dominio a favor del depositario, a menos

CONTRATO DE DEPÓSITO

ELEMENTOS
DE VALIDEZ

OBLIGACIONES
DEL DEPOSITANTE

1.-

2.-

EFFECTOS

1.-

OBLIGACIONES
DEL DEPOSITARIO

2.-

3.-

CAUSAS DE
TERMINACIÓN

CONTRATO DE MANDATO
CONCEPTO

CLASIFICACIÓN

MANDATO Y
PODER

MANDATO Y
PRESTACIÓN DE
SERVICIOS
PROFESIONALES

DIFERENCIAS ENTRE

MANDATO Y
REPRESENTACIÓN

MANDATO	REPRESENTACIÓN
Es un contrato	Es la figura jurídica que permite alterar o modificar el ámbito personal o patrimonial de una persona, por la actuación de otra capaz, quien actúa siempre a nombre de la primera.
Nace por acuerdo de las voluntades de mandante y mandatario	Conferida por la ley (v. gr. patria potestad) y por virtud de un procedimiento judicial con fundamento en una norma que imponga a necesidad de nombrarlo (como es el caso de los tutores, del representante del ausente).
Puede realizar actos jurídicos	Puede realizar actos jurídicos o materiales.

CONTRATO DE MANDATO

ELEMENTOS

EXISTENCIA

VALIDEZ

ESPECIES

- REPRESENTATIVO Y NO REPRESENTATIVO

-GENERAL Y ESPECIAL

CONTRATO DE MANDATO

ESPECIES

- REVOCABLE E IRREVOCABLE
- JUDICIAL

OBLIGACIONES DEL MANDATARIO

SUSTITUCIÓN

PLURALIDAD DE APODERADOS O MANDATARIOS

CONTRATO DE MANDATO

OBLIGACIONES DEL
MANDANTE

PLURALIDAD DE
MANDANTES

EXTINCIÓN

REPRESENTACIÓN
APARENTE

-

-

-

A)

B)

C)

D)

E)

F)